



EXPTE. H.C.D. N° 30.889/13.-
EXPTE, D. E. N° 136789-S-13.-
REF: ORDENANZA S/DONA-
CION DE INSUMOS.-
SESION ORDINARIA 24/04/13.-
ORDEN DEL DIA N° 003/13.-

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-136789-S-13, y

CONSIDERANDO que a fojas N° 97 al 100, luce el acto administrativo con rango de Decreto, referente a bienes cedidos mediante Acta suscripta entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, representada por el Señor Embajador Gabriel M. Fuks y el Señor Intendente Municipal Licenciado Mariano Federico West, donde en ella consta que se dona mercadería a la Municipalidad de Moreno;

QUE dicho acto administrativo se asimila a los Decretos de Necesidad y Urgencia de rango constitucional establecido en el inciso 3) del Artículo 99° de la Constitución Nacional en el ámbito del Gobierno Nacional, en consecuencia debe ser ratificado por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE han tomado la debida intervención de estos actuado la Dirección General de Dictámenes y la Subsecretaría Legal y Técnica.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

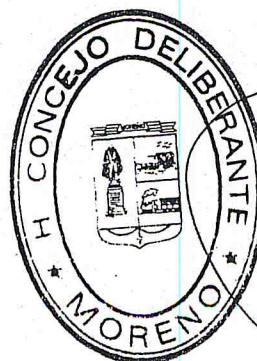
ORDENANZA N° 5.268/13

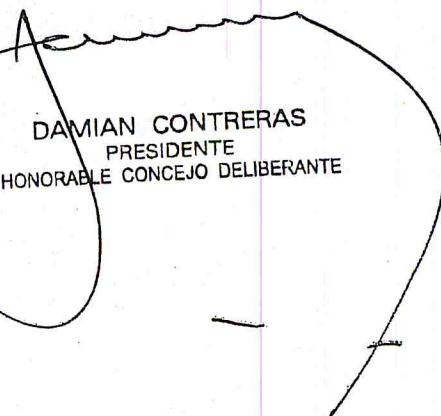
ARTICULO 1°: Ratifíquese el Decreto D.E. N° 0467/2013 por el que se acepta la donación asignada a este Municipio, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, en los términos y condiciones obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-136789-S-2013.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 24
DE ABRIL DE 2013.-**


CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




DAMIAN CONTRERAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CARLOS COPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



"Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Moreno,

07 MAY 2013

VISTO la Ordenanza N° 5.268 /13; y

CONSIDERANDO que en la misma, ratifica el Decreto D.E. N° 0467/13 que acepta la donación asignada a este municipio, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Republica Argentina.

Que resulta procedente su promulgación.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

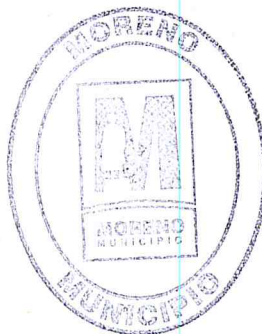
DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5.268, que ratifica el Decreto D.E. N° 0467/13 que acepta la donación asignada a este municipio, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Republica Argentina.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-


MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Cradin
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

0807